

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA

Septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informando que, para la fecha de la audiencia, se encontraban suspendidos los términos judiciales en el territorio nacional, por orden del Acuerdo PCSJA23-12089/C3 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. Por lo anterior, no se llevó a cabo la audiencia obligatoria especial, quedando pendiente fijar nueva fecha para su realización. Lo anterior, para su cargo. Sírvase proveer,





REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA

Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación Nº 0363

Ref.:

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ANUNCIACIÓN YANETH VANEGAS ÁLVAREZ

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICADO: **44- 001- 41- 05- 001-2022- 00282-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte, que, efectivamente el día jueves catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se encontraban suspendidos los términos judiciales en el territorio nacional, por orden del Acuerdo PCSJA23-12089/C3 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la audiencia obligatoria especial, siendo necesario reprogramarla.

Por lo anterior, señálese el día **miércoles veinticuatro (24) de enero del dos mil veinticuatro (2024) a las 09:00 a.m.,** para llevar a cabo la audiencia especial de manera virtual que trata el artículo 72 del C.P.T., modificado por Ley 712 de 2001, en el proceso de única instancia, oportunidaden la cual, la demandada contestará la demanda en audiencia pública; se surtirá la etapa deconciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará la sentencia que en derecho corresponda.

La audiencia se mantendrá de manera *conjunta* con el proceso identificado con radicado No. **2022-286**, que conoce este despacho.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, y garantizar la presencia de las partes o testigos que pretendan hacer valer, so pena de las consecuencias procesales por la inasistencia.

Dirección: Calle 8 Nº 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6º de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos:https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deriohacha/2020n



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA

Juez

No fue posible la firma electrónica por lo que se hace de manera digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA

La presente providencia se notifica por estado N.º 050 de 2023, a las 8:00 a.m.

ORNELLA ZULETA BRUGES

Secretaria